administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Se hace público el contenido literal del Decreto de Alcaldía 634/2016, de 17-10-2016.

"Vistos los informes de comprobación de los hechos que han sido emitidos por la Policía Local.

Visto que se han realizado las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por los que se daba audiencia a los Sres. Representantes legales de los menores afectados, durante un plazo de quince días para que presentaran las alegaciones y documentos que estimaran oportunos, y que en caso de no recibirse contestación en el citado plazo, se daría la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Villarta de San Juan.

Visto que no se presentaron alegaciones.

Visto el informe favorable emitido por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en su sesión de 30 de septiembre de 2016.

Vista la competencia de esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1. letra s) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y conforme con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales:

Resuelvo:

Primero: Decretar la baja en el Padrón de Habitantes de Villarta de San Juan de los menores que a continuación se relacionan, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas en el artículo 54 del R.D. 1690/1986 de 11 de julio, para la inscripción en los domicilios indicados.

Expediente número inicales del menor	*Domicilio en el que causa baja*	*Nombre del representante legal*	*Pasaporte/N.I.E. del representante legal*
1/2016 D.B.	Hospital, 14	Dorina Luca	X08336379Y
2/2016 N.O.B.	Hospital, 14	Dorina Luca	X08336379Y

Segundo: Desconocido el domicilio de notificación de la representante legal de los menores, se dará publicidad a esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero: Esta resolución pone fin a la vía administrativa. (Artículo 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Frente a la misma es posible interponer:

- Potestativamente el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes. (Artículo 117).

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses que se computarán desde el día siguiente a esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. (Artículo 46 de la Ley reguladora).

- También se podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses".-La Alcaldesa, Felicia Bascuñana Úbeda.

Anuncio número 4034

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Seccion del B.O.P." JOSÉ FÉLIX MONTOLIU SOTO el día 04-11-2016
El documento consta de un total de 92 página/s. Página 58 de 92. Código de Verificación Electrónica (CVE) YWYok3DioATUtfQGjMzq